



II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad de México, a 10 de enero de 2023.

**Diputado Fausto Manuel Zamorano
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículos 5, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito a Usted pueda integrarse a mi nombre, en el orden del día de la Sesión de la Comisión Permanente del 11 de enero de 2023, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ; A LA TITULAR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL; A LAS Y LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y A LAS Y LOS 66 DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE LA II LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO RESPONSABLES DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS; PARA QUE, EN EL ORDEN DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO CON SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES, IMPLEMENTEN ACCIONES DE INFORMACIÓN, CONCIENTIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE HABILIDADES DIGITALES, DIRIGIDAS A LAS Y LOS ADULTOS MAYORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EVITAR ABUSOS HACIA ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN.

ATENTAMENTE

**DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ
VICECOORDINADOR ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD**





Ciudad de México, a 11 de enero de 2023.

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura
PRESENTE

El que suscribe, **Diputado José Martín Padilla Sánchez**, Vicecoordinador de la Asociación Parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad, en la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículos 5, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ; A LA TITULAR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL; A LAS Y LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y A LAS Y LOS 66 DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE LA II LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO RESPONSABLES DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS; PARA QUE, EN EL ORDEN DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO CON SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES, IMPLEMENTEN ACCIONES DE INFORMACIÓN, CONCIENTIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE HABILIDADES DIGITALES, DIRIGIDAS A LAS Y LOS ADULTOS MAYORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EVITAR ABUSOS HACIA ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El progreso y la evolución son rasgos distintivos de la especie humana. A través de nuestra historia, es claro y tangible la manera en que nuestra vida ha ido cambiando de la mano de mentes innovadoras, quienes han generado soluciones que han simplificado, modificado o mejorando los procesos y tareas diarias que antes significaban trabajos más arduos para las personas.

Dos de las más notables invenciones del Siglo XX han sido el Internet y los teléfonos celulares. **La tecnología detrás del Internet data del año 1969, originalmente creada con fines académicos y militares¹**, y ha avanzado hasta convertirse en algo

¹ *Resumen sobre Internet* de Miguel Ángel Sevilla Robles, publicado por el Departamento de Ciencias de la Información y el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara.





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

común para la gran mayoría y se ha facilitado el acceso a ésta por medio de una infinidad de aparatos electrónicos y/o tecnológicos que hoy nos rodean.

Los teléfonos celulares, por su parte, aparecieron en 1973, **cuando la compañía de electrónica de consumo masivo Motorola lanzó al mercado el primer teléfono celular portátil**, que fue comercializado con el nombre de **Motorola DynaTac 8000X²**. A partir de su aparición y hasta las últimas versiones de Smartphones, han evolucionado e innovado no sólo la manera en que nos comunicamos, sino en la cantidad de funciones que han incorporado a su funcionamiento, así como las tareas que podemos realizar con ellos, volviéndolos un instrumento indispensable de la vida cotidiana

Estas tecnologías han cambiado la vida en sociedad, pues a través de ellas realizamos muchas actividades cotidianas en materia de comunicación, comercio, operaciones bancarias, educación, entre otras. Asimismo, los distintos dispositivos tecnológicos nos ayudan en la tarea de almacenar gran cantidad de información laboral, educativa y/o personal, por lo que es necesario contar con los conocimientos para saber utilizarlos de manera responsable.

Sin embargo, es indudable que existe una brecha generacional que ha generado que personas adultas mayores hoy día padezcan de cierto analfabetismo digital, lo que representa un verdadero desafío a nivel personal y social.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La definición de adultez mayor varía, según la sociedad y la etapa histórica a la que nos refiramos. La Organización Mundial de la Salud (OMS), clasifica las etapas por las que atraviesa una persona mayor, de la siguiente manera³:

- Tercera edad: entre 60 y 74 años
- Cuarta edad: 75 a 89 años
- Longevidad: 90 a 99 años
- Centenaria: cien o más años

De acuerdo con datos del último Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el INEGI, en la capital del país, habitan un millón 491 mil 619 personas adultas

Disponible en:

<https://biblioteca.udgvirtual.udg.mx/jspui/bitstream/123456789/3088/1/Resumen%20del%20Contenido%20de%20la%20Unidad.pdf> Fecha de consulta: 6 de enero de 2023.

² *El teléfono celular. Historia y Evolución de los celulares.* Publicado en el portal Tecnología + Informática.

Disponible en: <https://www.tecnologia-informatica.com/telefono-celular-historia-evolucion-celulares/> Fecha de consulta: 6 de enero de 2023.

³ *Estudio sobre la discriminación hacia las personas mayores en el acceso a la justicia en México*, publicado por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México. Disponible en:

<https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5bb/d1c/754/5bbd1c7540b44006787638.pdf> Fecha de consulta: 6 de enero de 2023.





MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

II LEGISLATURA

mayores, de las cuales, la mayoría se encuentran asentadas en las alcaldías de Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Coyoacán, Álvaro Obregón y Tlalpan⁴:

| ALCALDÍA | POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES |
|------------------------|------------------------------|
| ÁLVARO OBREGÓN | 122,319 |
| AZCAPOTZALCO | 78,650 |
| BENITO JUÁREZ | 87,344 |
| COYOACÁN | 126,592 |
| CUAJIMALPA DE MORELOS | 25,803 |
| CUAUHTÉMOC | 93,809 |
| GUSTAVO A. MADERO | 203,469 |
| IZTACALCO | 70,907 |
| IZTAPALAPA | 262,064 |
| LA MAGDALENA CONTRERAS | 38,073 |
| MIGUEL HIDALGO | 71,111 |
| MILPA ALTA | 16,437 |
| TLÁHUAC | 46,196 |
| TLALPAN | 108,894 |
| VENUSTIANO CARRANZA | 78,694 |
| XOCHIMILCO | 60,987 |

La Encuesta sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación en los Hogares (ENDUTIH 2018) señala que, respecto al uso de aparatos como la computadora, teléfonos celulares e internet, **solo el 4% de hombres y 4.1% de las mujeres mayores de 55 años, usan estas tecnologías**⁵.

Dadas las brechas generacionales y el avance acelerado de las nuevas tecnologías, este grupo social es el que se enfrenta a las mayores dificultades para adaptarse, por lo que resulta necesario implementar acciones para reducir las brechas con respeto a las generaciones más jóvenes, pues el desconocimiento sobre el uso de los medios electrónicos hace vulnerables a las personas adultas mayores respecto a distintos abusos o estafas. De acuerdo con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef), “3 de cada 10 personas adultas mayores, fueron víctimas de alguna estafa o fraude telefónico, donde les hicieron creer que había cargos no reconocidos en sus tarjetas bancarias, para así obtener

⁴ El Financiero (15 de febrero de 2022). *A propósito de la vacunación vs. COVID “¿Cuántos adultos mayores hay por alcaldía en la CDMX?* Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/cdmx/a-proposito-de-la-vacunacion-vs-covid-cuantos-adultos-mayores-hay-por-alcaldia-en-la-cdmx/> Fecha de consulta: 6 de enero de 2023.

⁵ INEGI, Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Instituto Federal de Telecomunicaciones (2 de abril de 2019). Comunicado de prensa 179/19. *Encuesta sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación en los Hogares (ENDUTIH 2018)*. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/OtrTemEcon/ENDUTIH_2018.pdf Fecha de consulta: 7 de enero de 2023.





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

información confidencial de sus cuentas, para posteriormente hacer mal uso y sustraer dinero de sus cuentas o realizar compras vía electrónica”⁶.

Otros ejemplos de estos abusos, han ocurrido en el uso de cajeros automáticos con personas que ofrecen apoyo a las personas adultas mayores y terminan siendo robadas, o bien, con el Programa de la Pensión de Bienestar, en el que las personas adultas mayores recibían llamadas telefónicas en las que les solicitaban datos personales y/o de sus tarjetas, con la falsa promesa de un pago retroactivo, situación que obligó a la Secretaría del Bienestar a emitir un comunicado oficial para desmentir esta situación, ya que toda información relativa al programa en cuestión solo se emite por medios de comunicación oficial, reiterando a las personas beneficiarias que “nunca se solicita información alguna relativa a los plásticos donde reciben sus apoyos sociales”⁷.

Otro caso, aún más grave, es aquel que desencadenó el suicidio de un adulto mayor, en febrero del 2021. Gerardo “N” de 63 años y residente de Huehuetoca, Estado de México, decidió quitarse la vida, al descubrir que habían desfalcado su cuenta bancaria en la que tenía los ahorros de toda su vida que sumaban poco más de un millón de pesos. El adulto mayor, señaló a los empleados de la sucursal de Banco Azteca en la que él habitualmente acudía a realizar sus operaciones bancarias. En una nota póstuma, señaló que tomó la decisión de quitarse la vida después de 8 meses de luchar porque se hiciera justicia, pero al ver que no pasaba nada no encontró otra salida más que terminar con su vida.

Por otro lado, la usuaria Gabriela di Lauro (@gabydilauro) narra desde su cuenta de Twitter, cómo su padre fue despojado de sus ahorros por medio de engaños de parte de un ejecutivo del banco BBVA en la ciudad de Puebla. El abuso fue realizado por un ejecutivo bancario, el cual, valiéndose del desconocimiento y falta de habilidades digitales, engañó al adulto mayor, para acceder a sus cuentas y realizar varias compras de alto valor en tiendas exclusivas, así como la aprobación de diversos créditos y préstamos, dejando al papá de Gabriela un desfalco de alrededor de dos millones de pesos.

Por último, es importante hacer mención a los datos difundidos por la Unidad de la Policía Cibernética de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en la Ciudad de México, en el sentido de que “en los delitos cibernéticos se ha hecho común que las víctimas sean personas adultas mayores de 60 años o más y las modalidades más recurrentes son: fraude 52%, acoso cibernético 19%, extorsión 19% y suplantación de identidad 10%”.

⁶ La Jornada (25 de agosto de 2021). *Tres de cada diez adultos mayores, víctimas de fraude bancario: CONDUSEF*. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/08/25/economia/tres-de-cada-10-adultos-mayores-victimas-de-fraude-bancario-condusef/> Fecha de consulta: 6 de enero de 2023.

⁷ Infobae (29 de junio de 2021). *Pensión Bienestar: Alertaron fraude telefónico a adultos mayores*. Disponible en: <https://www.infobae.com/america/mexico/2021/06/30/pension-bienestar-alertaron-fraude-telefonico-a-adultos-mayores/> Fecha de consulta: 6 de enero de 2023.





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Asimismo, la misma institución señala que “el modus operandi de los cibercriminales, consiste en generar un lazo con las víctimas para interactuar y obtener información personal, financiera o usuarios y contraseñas”.

Ante este panorama, resulta necesario que apoyemos a nuestras personas adultas mayores respecto al uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información, ya que varias empresas privadas y dependencias públicas, han comenzado a migrar sus servicios al ámbito digital. Asimismo, diversas actividades de la vida cotidiana se ofertan a través de sitios web y aplicaciones, en especial, a raíz de la situación de confinamiento ocasionada por la pandemia derivada del virus SARS-CoV-2, que obligó a generar sistemas híbridos en los que las nuevas tecnologías han jugado un papel esencial, principalmente en los ámbitos escolares y laborales.

Si bien es cierto que las nuevas tecnologías como el internet y los teléfonos celulares inteligentes (smartphones) han penetrado en la sociedad, existe aún una parte de la población que aún no se familiariza con su uso, por lo que el presente Punto de Acuerdo, pretende que se implementen acciones de información, concientización y capacitación en materia de habilidades digitales, dirigidas a las y los adultos mayores de la Ciudad de México, para evitar abusos hacia este sector de la población.

Dichas acciones se pueden generar desde proyectos y programas sociales como son los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (**PILARES**), el Instituto de la Juventud local y el programa Jóvenes Construyendo el Futuro, ya que las y los jóvenes, que están familiarizados con la tecnología, como un elemento inherente a su crecimiento y educación, pueden brindar apoyos, capacitaciones, estrategias o programas de enseñanza, dirigidos a las personas adultas mayores para que éstas puedan hacer pleno uso y goce de estos avances, de manera autónoma y para su beneficio.

CONSIDERANDOS

Primero: Que la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, en su artículo 8 establece que:

Artículo 8: *Derecho a la participación e integración comunitaria*

La persona mayor tiene derecho a la participación activa, productiva, plena y efectiva dentro de la familia, la comunidad y la sociedad para su integración en todas ellas. Los Estados Parte adoptarán medidas para que la persona mayor tenga la oportunidad de participar activa y productivamente en la comunidad, y pueda desarrollar sus capacidades y potencialidades. A tal fin:

- a) **Crearán y fortalecerán mecanismos de participación e inclusión social de la persona mayor en un ambiente de igualdad que**





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

permita erradicar los prejuicios y estereotipos que obstaculicen el pleno disfrute de estos derechos.

- b) Promoverán la participación de la persona mayor en actividades intergeneracionales para fortalecer la solidaridad y el apoyo mutuo como elementos claves del desarrollo social.*
- c) Asegurarán que las instalaciones y los servicios comunitarios para la población en general estén a disposición, en igualdad de condiciones, de la persona mayor y tengan en cuenta sus necesidades.*

Segundo: Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 6, señala que:

Título Primero
Capítulo I
De los Derechos Humanos y sus Garantías
 (...)

Artículo 6:

La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, *incluido el de banda ancha e internet.* Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

Tercero: La Constitución Política de la Ciudad de México, en su Artículo 8 “Ciudad educadora y de conocimiento”, inciso C “Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica”, establece que:

Artículo 8
Ciudad educadora y de conocimiento
 (...)



C. Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica

1. **En la Ciudad de México, el acceso al desarrollo científico y tecnológico es un derecho universal y elemento fundamental para el bienestar individual y social.** El Gobierno de la Ciudad garantizará el libre acceso, uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, la plena libertad de investigación científica y tecnológica, así como a disfrutar de sus beneficios.

2. **Toda persona tiene derecho al acceso, uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, así como a disfrutar de sus beneficios** y desarrollar libremente los procesos científicos de conformidad con la ley.

3. **Las autoridades impulsarán el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.** Habrá acceso gratuito de manera progresiva a internet en todos los espacios públicos, escuelas públicas, edificios gubernamentales y recintos culturales.

4. **Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, fortalecerán y apoyarán la generación, ejecución y difusión de proyectos de investigación científica y tecnológica, así como la vinculación de éstos con los sectores productivos, sociales y de servicios, a fin de resolver problemas y necesidades de la Ciudad, contribuir a su desarrollo económico y social, elevar el bienestar de la población y reducir la desigualdad;** la formación de técnicos y profesionales que para el mismo se requieran; la enseñanza de la ciencia y la tecnología desde la enseñanza básica; y el apoyo a creadores e inventores. Garantizan igualmente la preservación, el rescate y desarrollo de técnicas y prácticas tradicionales y originarias en la medicina y en la protección, restauración y buen uso de los recursos naturales y el cuidado del medio ambiente.

5. El Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva elaborará un Programa de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación que será parte integral del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, con una visión de veinte años, y que se actualizará cada tres.

6. En el presupuesto de la Ciudad de México, se considerará una partida específica para el desarrollo de la ciencia y la tecnología, que no podrá ser inferior al dos por ciento del Presupuesto de la Ciudad.

7. Se estimulará el establecimiento de empresas tecnológicas, así como la inversión en ciencia, tecnología e innovación, en los sectores social y privado en la Ciudad de México.





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Cuarto: Que la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México, en su artículo 46, señala que:

El derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica consiste en la posibilidad de las personas para acceder de forma equitativa, asequible, accesible, incluyente y justa a los beneficios del progreso científico y tecnológico, y a participar de las actividades orientadas a su desarrollo para la construcción de una sociedad democrática.

El progreso científico y tecnológico es uno de los factores más importantes del desarrollo de la sociedad humana, sus logros deberán utilizarse en favor de la realización más plena posible de los derechos y las libertades de las personas y en beneficio de la sociedad, el fortalecimiento de la paz, la seguridad, el desarrollo económico, la conservación ambiental e inclusión social. Queda estrictamente prohibido utilizar los progresos científicos y tecnológicos para devastar, destruir, limitar o dificultar el goce de los derechos, de conformidad con la legislación en la materia.

Quinto: Que la Carta de Derechos de los Ciudadanos, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 23 de mayo de 2013, en su numeral 22 establece que:

La calidad en la gestión pública constituye una cultura transformadora que impulsa a la Administración Pública a su mejora permanente para satisfacer cabalmente las necesidades y expectativas de la ciudadanía con justicia, equidad, objetividad y eficiencia.

En ese sentido, los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública tienen como Derechos principales a:

(...)

22. Disfrutar y gozar por igual de los derechos humanos y las garantías individuales que otorgan la Constitución y los Tratados Internacionales suscritos por el Estado mexicano, atendiendo a los principios de no discriminación por origen étnico o nacionalidad, género, edad, capacidades diferentes, condición social, de salud, religión, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra.

Sexto: Que la Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México, en su artículo 23, señala que:

En específico, la Administración Pública y las alcaldías impulsarán acciones enfocadas a consolidar la participación activa y productiva de las personas mayores, con el propósito de desarrollar sus capacidades y potencialidades y fortalecer su protagonismo social. De



igual forma promoverán la realización de diversas actividades intergeneracionales con diferentes sectores de la población, principalmente niñas, niños y personas jóvenes, a efecto de construir una cultura de solidaridad, apoyo mutuo y respeto.

Séptimo: El mismo ordenamiento, establece en su artículo 25 que:

Las alcaldías en coordinación con el Instituto⁸ promoverán la constitución de Redes de Integración Comunitaria con personas mayores, las cuales tendrán como propósito construir y fortalecer relaciones de éstos con los integrantes de su comunidad, a efecto de establecer vínculos de comunicación, solidaridad y asistencia de necesidades específicas, combatir situaciones de soledad, abandono y apoyo en escenarios de riesgo o emergencia. Dichas redes se constituirán respetando la autonomía y las propias formas de organización de las personas mayores.

Octavo: Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en su artículo 35, numeral cuarto, deja establecido que:

Artículo 35: Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de Desarrollo económico y social, son las siguientes:

(...)

IV. Diseñar e instrumentar políticas y acciones sociales, encaminadas a la promoción de la cultura, la inclusión, la convivencia social y la igualdad sustantiva; así como desarrollar estrategias de mejoramiento urbano y territorial, que promueva una ciudad sostenible y resiliente dirigidas a la juventud y los diversos sectores sociales, con el propósito de avanzar en la reconstrucción del tejido social, el bienestar y el ejercicio pleno de los derechos sociales.

Lo anterior se regirá bajo los principios de transparencia, objetividad, universalidad, integralidad, igualdad, territorialidad, efectividad, participación y no discriminación. Por ningún motivo serán utilizadas para fines de promoción personal o política de las personas servidoras públicas, ni para influir de manera indebida en los procesos electorales o mecanismos de participación ciudadana. La ley de la materia establecerá la prohibición de crear nuevos programas sociales en año electoral.

Noveno: El mismo ordenamiento, señala en su artículo 36 que:



⁸ Instituto para el Envejecimiento Digno de la Ciudad de México.





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de Cultura, Recreación y Educación son las siguientes:

- I. Diseñar e instrumentar políticas públicas que promuevan la educación, la ciencia, la innovación tecnológica, el conocimiento y la cultura dentro de la demarcación; y*
- II. Desarrollar, de manera permanente, programas dirigidos al fortalecimiento de la cultura cívica, la democracia participativa, y los derechos humanos en la demarcación territorial.*

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ; A LA TITULAR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL; A LAS Y LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y A LAS Y LOS 66 DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE LA II LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO RESPONSABLES DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS; PARA QUE, EN EL ORDEN DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO CON SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES, IMPLEMENTEN ACCIONES DE INFORMACIÓN, CONCIENTIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE HABILIDADES DIGITALES, DIRIGIDAS A LAS Y LOS ADULTOS MAYORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EVITAR ABUSOS HACIA ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN.

Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México de Donceles y Allende a los 11 días del mes de enero de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

**DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ
VICECOORDINADOR
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD**

